

de la finca: Bloque número 2 «Casas de la Santa», 1.700.000 pesetas; nombre de la finca: Bloque número 3 «Casas de la Santa», 3.000.000 de pesetas; nombre de la finca: Bloque número 4 «Casas de la Santa», 300.000 pesetas; nombre de la finca: Bloque número 5 «Casas de la Santa», 2.250.000 pesetas; nombre de la finca: Tres chalés en el monte 83, 2.100.000 pesetas, y, además, edificación de una sola planta, con una superficie construida de 379 metros 24 decímetros cuadrados, distribuida en nave principal, presbiterio, camarín, sacristía, coro y cueva, valorada en 9.481.000 pesetas.

Se especifica el objeto de la misma, consistente en:

- a) Promover el culto y la devoción popular a Santa Eulalia de Mérida.
- b) Facilitar y promover en el santuario y su entorno el desarrollo de actividades religiosas y pastorales que contribuyan al fomento de la vida cristiana.
- c) Colaborar y fomentar obras sociales, culturales, benéficas y asistenciales.
- d) La mejora y conservación del santuario y su entorno.
- e) La mejora y conservación del entorno natural y paisajístico de los bienes inmuebles que le pertenezcan, facilitando el adecuado uso de los mismos a cuantas personas lo visiten.
- f) Contribuir a crear un espacio para el disfrute de la naturaleza, el esparcimiento de los visitantes y la promoción de los valores culturales y turísticos de la ciudad de Totana.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un patronato constituido como sigue: Presidente, don Antonio González Soto; Vicepresidente, don Pedro Sánchez Hernández; Secretario, don Juan Cánovas Mulero; Tesorero, don Francisco Guerao Bernal, y Vocales, don Domingo García Espejo, don Jesús Lorca Serrano, don Roque Murcia Crespo, don Antonio Pintado Cabrera, don Venancio José Rosa Mayordomo y don Gregorio Solano Rosa, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1769/1979, de 29 de junio, 565/1985, de 24 de abril, y 3031/1983, de 21 de septiembre, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este departamento reconocer, clasificar e inscribir la presente fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación de la Santa de Totana», inscripción que se hace con carácter provisional hasta que por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se desarrolle el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, en materia de fundaciones.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

20032 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 6 de septiembre 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,622	128,880
1 ECU	158,527	158,845
1 marco alemán	83,251	83,417
1 franco francés	24,282	24,330
1 libra esterlina	198,979	199,377
100 liras italianas	8,189	8,205
100 francos belgas y luxemburgueses	403,965	404,773
1 florín holandés	74,224	74,372
1 corona danesa	21,041	21,083
1 libra irlandesa	197,153	197,547
100 escudos portugueses	81,361	81,523
100 dracmas griegas	54,716	54,826
1 dólar canadiense	94,022	94,210
1 franco suizo	99,192	99,390
100 yenes japoneses	130,251	130,511
1 corona sueca	16,832	16,866
1 corona noruega	18,933	18,971
1 marco finlandés	25,566	25,618
1 chelín austríaco	11,830	11,854
1 dólar australiano	95,052	95,242
1 dólar neozelandés	77,559	77,716

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

20033 RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno y Consejo Social, en sesiones de 7 y 22 de julio de 1994, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, recogida en el anexo de la presente Resolución, y referida, en cuanto a las cuantías de sus retribuciones, al ejercicio presupuestario de 1994 y con efectos económicos de 1 de enero de 1994.

Valladolid, 2 de agosto de 1994.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.